



Asamblea General

Distr. general
29 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 145 del programa

Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Presupuesto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2012-2013

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se indican las necesidades de recursos para el bienio 2012-2013 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991.

Los recursos para el bienio 2012-2013, antes del ajuste, ascienden a 280.158.300 dólares en cifras brutas (249.637.000 dólares en cifras netas) y representan una disminución efectiva de 40.353.500 dólares en cifras brutas, o sea del 12,6% (40.173.000 dólares en cifras netas, o sea del 13,9%), respecto de la consignación revisada para 2010-2011.



I. Introducción

1. El mandato del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 808 (1993). En el artículo 11 del Estatuto del Tribunal, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), se dispone que el Tribunal estará constituido por tres órganos, a saber, las Salas, el Fiscal y la Secretaría. En el Estatuto se indican también las actividades que debe realizar el Tribunal.

2. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1329 (2000), manifestó que seguía convencido de que el enjuiciamiento de los presuntos responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia contribuía a la restauración y el mantenimiento de la paz en la ex-Yugoslavia.

3. El informe sobre la situación judicial del Tribunal y las perspectivas de remitir algunas causas a los tribunales nacionales (S/2002/678) recibió el apoyo del Consejo de Seguridad el 23 de julio de 2002 en una declaración formulada por la Presidencia en nombre del Consejo (S/PRST/2002/21). En el informe se exponía la estrategia de conclusión del Tribunal y se fijaban los plazos del 31 de diciembre de 2004 para finalizar todas las nuevas investigaciones, el 31 de diciembre de 2008 para terminar todos los juicios de primera instancia y el 31 de diciembre de 2010 para concluir los procedimientos de apelación. Se ha alcanzado el primer hito importante al haberse concluido todas las investigaciones, y los últimos nuevos autos de acusación fueron confirmados por las Salas a fines de 2004. En su resolución 1503 (2003), el Consejo de Seguridad reafirmó en los términos más enérgicos la declaración formulada el 23 de julio de 2002 en que se aprobaba la estrategia de conclusión del Tribunal. En su resolución 1534 (2004), el Consejo hizo hincapié una vez más en la importancia de aplicar plenamente la estrategia de conclusión.

4. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, ubicadas en Arusha y La Haya. El proyecto de presupuesto del Tribunal para el bienio 2012-2013 se ha elaborado teniendo en cuenta las funciones que se transferirán al Mecanismo Residual a partir de julio de 2012 y los recursos correspondientes necesarios para desempeñar esas funciones.

5. En el momento de redactar el presente informe, había tres causas en la fase de las diligencias preliminares, a saber, el nuevo juicio de *Haradinaj y otros* (con 3 acusados) y la causa *Mladić*. El nuevo juicio contra *Haradinaj y otros* comenzó el 18 de agosto de 2011 y se prevé su conclusión para julio de 2012. Ratko Mladić fue detenido en Serbia el 26 de mayo de 2011 y trasladado a La Haya el 31 de mayo. Se prevé que su juicio comience en julio de 2012. Goran Hadžić fue detenido en Serbia el 20 de julio de 2011 y trasladado a La Haya el 22 de julio de 2011. En el momento de redactar este informe, se prevé que su juicio comience en septiembre de 2012. La detención de Mladić y Hadžić constituye un hito importante en la historia del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, ya que eran los dos últimos prófugos en paradero desconocido. Cabe destacar que tras esas detenciones el Tribunal ha finalizado o está a punto de finalizar los procesos relativos a las 161 personas acusadas por el Fiscal.

6. Debido a factores ajenos al Tribunal, una causa en primera instancia, *Prlić y otros*, cuya conclusión estaba prevista en 2011, ahora se prevé que finalice en 2012. Tras considerar los acontecimientos mencionados, se estima que durante el bienio 2012-2013 el Tribunal celebrará juicios y redactará sentencias en 9 causas con 18 acusados, como se detalla a continuación: a) causas en las que se emitirá una sentencia (6 causas con 15 acusados), a saber, *Prlić y otros* (6 acusados), *Šešelji* (1 acusado), *Stanišić y Simatović* (2 acusados), *M. Stanišić y Župljanin* (2 acusados), *Tolimir* (1 acusado) y *Haradinaj y otros* (3 acusados); y b) causas en las que continuarán los juicios (3 causas con 3 acusados), a saber, las instruidas contra Karadžić, Mladić y Hadžić. Las demoras respecto de las fechas de conclusión previstas se deben a la tardanza en la detención de fugitivos cuyos juicios podrían haberse celebrado junto con los de otros acusados por los mismos delitos si las detenciones se hubieran producido antes; la elevada tasa de separación del servicio entre los funcionarios; el descubrimiento de pruebas importantes durante los procesos; los problemas de salud de los detenidos y otros factores ajenos al Tribunal derivados de la complejidad del proceso. Los cambios de los plazos de conclusión de los juicios en primera instancia también tendrán consecuencias para la finalización de los procedimientos de apelación. Los informes bienales conjuntos del Presidente del Tribunal y el Fiscal al Consejo de Seguridad contendrán información actualizada sobre los progresos realizados en el logro de los objetivos de la estrategia de conclusión.

7. El Tribunal ha utilizado un calendario de juicios basado en esos plazos a la hora de determinar sus necesidades de recursos para el bienio 2012-2013. Debe tenerse en cuenta que hay una serie de factores externos que escapan al control del Tribunal y que pueden tener y tendrán repercusiones importantes en las fechas previstas de conclusión de los juicios, como se observa en el calendario de juicios proyectado. Si el calendario final fuera muy diferente del que se utilizó para la formulación del proyecto de presupuesto para 2012-2013, habría que volver a evaluar y ajustar las necesidades y, en caso de que se necesitaran recursos adicionales, estos se incluirían en los informes sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2012-2013.

8. Durante el bienio 2012-2013, cuatro factores principales repercutirán en el volumen de trabajo del Tribunal, a saber: a) la conclusión de seis juicios en 2012, que tendrá como resultado un descenso de las actuaciones judiciales en primera instancia a partir del tercer trimestre de 2012; b) el aumento del número y la complejidad de las apelaciones, tanto respecto de decisiones interlocutorias como sobre el fondo, relacionadas con los juicios con acusados múltiples o que se representan a sí mismos completados en 2011 y 2012; c) los preparativos para la transición al Mecanismo Residual; y d) la puesta en marcha de la subdivisión del Mecanismo Residual en La Haya a partir de julio de 2013.

9. Para seguir garantizando la rápida conclusión de los juicios, el Tribunal lleva celebrando hasta nueve juicios simultáneos desde 2007 y tiene previsto continuar aplicando esta medida durante los dos primeros trimestres de 2012. La celebración de nuevos juicios ha sido posible gracias a: a) la decisión de que los tres nuevos magistrados de reserva participen en más de un juicio y que los magistrados y el personal sean asignados a dos juicios simultáneamente; y b) la utilización de cualquier hueco que pueda producirse en el calendario de audiencias por enfermedad del acusado o de la defensa, incomparecencia de testigos, redacción de sentencias o cualesquier otra circunstancia imprevista que obligue a aplazar una

actuación. Asimismo, las salas disponibles se seguirán utilizando para celebrar audiencias adicionales de las Salas de Primera Instancia que deseen acelerar la conclusión de sus causas. La programación de los juicios simultáneos adicionales optimizará la utilización de las salas pero pondrá a prueba la capacidad de todos los órganos del Tribunal.

10. Con el fin de acelerar el ritmo de las actuaciones judiciales y aumentar la eficiencia judicial, en el bienio 2008-2009 las Salas aprobaron las solicitudes del Fiscal de combinar autos de acusación conexos y celebrar juicios con múltiples acusados. Está previsto que tres de esos juicios continúen durante el bienio 2012-2013. Si bien la combinación de causas ha acelerado los juicios, las causas con múltiples acusados dan lugar a muchas más peticiones y apelaciones que los juicios con un solo acusado, lo cual influye en el volumen de trabajo de las Salas y la Oficina del Fiscal.

11. Se prevé que, en todos los procesos en curso, una o más partes presentarán recurso de apelación. Durante el bienio 2012-2013, la Sala de Apelaciones tiene previsto concluir las actuaciones judiciales de causas relativas a 15 acusados, en comparación con 8 acusados en el bienio 2010-2011. Habrá un total de 30 acusados en la fase de apelación. El mayor número y rango de los acusados en cada causa influirá en el volumen y la complejidad de las causas en la fase de apelación. El actual volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones ocupa todo el tiempo de que disponen los magistrados, y debido que en 2010-2011 se reasignaron funcionarios de la Sala de Apelaciones para concluir los juicios, la dotación de la Sala es insuficiente para absorber la carga de trabajo. El aumento significativo del volumen de trabajo previsto para el próximo bienio, en particular respecto de los numerosos juicios en curso con más de un acusado, es de tal magnitud que será necesario incrementar el número de magistrados y de funcionarios.

12. El Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, tras celebrar consultas con el presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ha recomendado al Consejo de Seguridad que aumente la composición de la Sala de Apelaciones del nivel estatutario actual de siete magistrados (5 para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 2 para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda) a un total de 15 magistrados (9 para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 6 para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda). A fin de reforzar adecuadamente la capacidad de la Sala de Apelaciones durante el próximo bienio, el proyecto de presupuesto incluye disposiciones para la reasignación de personal de los juicios a las apelaciones, a medida que se vayan completando los juicios en primera instancia. Sin embargo, como se ha informado con anterioridad al Consejo de Seguridad, la elevada tasa de separación del servicio del personal sigue suponiendo un problema importante para finalizar la amplia labor de la Sala de Apelaciones. La conclusión de los juicios irá acompañada de una reducción del número de magistrados durante el bienio 2012-2013, de 22 magistrados (13 permanentes y 9 *ad litem*) a 17 magistrados (13 permanentes y 4 *ad litem*).

13. El Tribunal sigue llevando a cabo los juicios y apelaciones sin comprometer las garantías procesales. A lo largo de los años, el Tribunal ha mantenido sus procedimientos en examen y ha introducido varias reformas y medidas destinadas a favorecer el desarrollo eficaz de las actuaciones. Estas medidas incluyen reducir el alcance de los autos de acusación; asignar las causas a la sala de primera instancia que tenga más probabilidades de instruir las lo antes posible; usar hechos

reconocidos y hechos probados; admitir pruebas presentadas por escrito; cumplir estrictamente los límites de tiempo asignados a cada parte; y evitar las duplicaciones en las pruebas. En lo que respecta a las apelaciones, los miembros de la Sala de Apelaciones aprobaron varias recomendaciones relativas, entre otras cosas, a la necesidad de atenerse estrictamente al requisito de las razones justificadas para modificar los tiempos de intervención y los límites de palabras, y la práctica de no prorrogar el plazo de presentación de apelaciones para que se traduzca la sentencia al bosnio/croata/serbio, permitiendo al apelante que presente una moción para enmendar el aviso de apelación o el escrito de apelación, en caso necesario. Todas estas importantes medidas influirán significativamente en la conclusión expedita de las actuaciones. Por lo que se refiere al apoyo judicial y administrativo, el Tribunal seguirá aplicando medidas encaminadas a reducir la duración de los juicios y a aumentar la eficiencia. Una de esas medidas es la futura aplicación de una política de asistencia letrada para las apelaciones basada en el pago de una suma global, parecida a la que se aplica durante la fase de instrucción y en el juicio. Se espera que, una vez implantada, esa nueva política traiga consigo una reducción de la carga burocrática para la administración del Tribunal y para la defensa, una mejor relación costo-eficacia y mayor flexibilidad, lo que permitirá a la defensa planificar su labor con los recursos disponibles.

14. El Tribunal continuará desempeñando su función para prestar apoyo a las fiscalías y las autoridades judiciales de la ex-Yugoslavia. La remisión de causas a las jurisdicciones nacionales ha sido fundamental para la estrategia de conclusión. Hasta la fecha, la sección de remisión ha remitido 10 acusados a la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, dos a las autoridades de Croacia y uno a Serbia para su enjuiciamiento por los tribunales de esos países. Hadžić no cumple los requisitos para su remisión a la jurisdicción nacional, por lo que no se prevé que haya más remisiones durante el bienio 2012-2013. Se ha remitido a tribunales nacionales un total de 17 expedientes de investigación, relativos a 43 personas. Esos expedientes corresponden a causas que investigó la Oficina del Fiscal respecto de las cuales ningún magistrado confirmó autos de acusación. Si bien la remisión de expedientes concluyó en 2010-2011, la Oficina del Fiscal continuará prestando apoyo letrado a las jurisdicciones nacionales de la región. La Oficina del Fiscal también prestará asistencia a las autoridades nacionales proporcionando información y documentación, atendiendo múltiples solicitudes de asistencia y respondiendo a preguntas, no solo en relación con los expedientes remitidos, sino también con otras causas conexas gestionadas por las autoridades locales. La Secretaría seguirá prestando apoyo esencial a los tribunales nacionales, en particular en lo que se refiere a las solicitudes de asistencia relacionadas con la documentación y otros materiales probatorios que obren en poder del Tribunal, así como sobre asuntos relacionados con la protección de los testigos.

15. Durante el bienio 2012-2013, el Tribunal participará activamente en la transferencia de sus conocimientos especializados y en otras actividades de creación de capacidad en la región de la ex-Yugoslavia. En 2010, la Oficina del Fiscal, con el apoyo de la Comisión Europea, puso en marcha un proyecto en virtud del cual los fiscales nacionales pueden pasar un tiempo trabajando en La Haya para examinar la información y adquirir experiencia en el enjuiciamiento de causas complejas de crímenes de guerra. Este proyecto ha obtenido gran éxito y continuará durante el bienio 2012-2013, siempre y cuando cuente con la financiación de la Comisión

Europea. La Secretaría también seguirá adelante con la transferencia de sus conocimientos especializados y otras actividades de creación de capacidad en la región de la ex-Yugoslavia, entre otras cosas formando a profesionales para que a su vez impartan cursos de capacitación a magistrados y fiscales (“capacitación de instructores”), colaborando con sus asociados para traducir las transcripciones de las audiencias del Tribunal a los idiomas locales y mejorando el acceso de los juristas nacionales a los expedientes y los archivos del Tribunal.

16. En el contexto de la preservación del legado del Tribunal, en 2010 el Tribunal organizó, con el patrocinio del Gobierno de los Países Bajos y la Facultad de Derecho de la Universidad de California, Los Ángeles, una conferencia titulada “Evaluación del legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia”. El principal objetivo de la conferencia era promover la coordinación y la cooperación entre los distintos agentes para fortalecer los esfuerzos de utilización del legado del Tribunal a fin de promover el respeto del estado de derecho, la paz y la justicia en la ex-Yugoslavia y en otros lugares. Tras la conferencia, el Tribunal elaboró un informe sobre la estrategia general para preservar su legado. Este informe se examinará en la segunda conferencia sobre el legado, que se celebrará en La Haya en noviembre de 2011.

17. El Tribunal desempeñará un papel fundamental para garantizar que el traspaso de las funciones al Mecanismo Residual y el comienzo efectivo de las operaciones de la subdivisión del Mecanismo en La Haya se desarrollen de manera coordinada. El Mecanismo coexistirá con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda durante el bienio 2012-2013, lo cual permitirá a los Tribunales y al Mecanismo compartir recursos, prestarse apoyo mutuo y beneficiarse de la cooperación durante el período de su coexistencia. El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia trabajará junto con el Mecanismo para garantizar que el traspaso de funciones y operaciones se lleve a cabo de la manera más económica, práctica y eficaz posible. Además, la Secretaría desempeñará también una función muy activa en la prestación de asistencia al Mecanismo para desarrollar sus políticas, procedimientos y estructura, con el objetivo de facilitar una puesta en marcha de las operaciones sin contratiempos y garantizar el traspaso de las mejores prácticas y la experiencia adquirida.

18. En cuanto a los archivos, de conformidad con el artículo 27 del Estatuto del Mecanismo Residual Internacional (anexo I de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad), corresponde al Mecanismo la gestión de los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual, incluida su conservación y el acceso a ellos, que en su conjunto constituyen los archivos del Tribunal Penal Internacional. Tras su establecimiento, el Mecanismo asumirá las competencias y la responsabilidad exclusivas de la gestión de los archivos de los Tribunales y del Mecanismo. Así pues, en el presupuesto del Mecanismo se dispone el traspaso de funciones y recursos al Mecanismo a partir del 1 de julio de 2012.

19. La Secretaría continuará apoyando las medidas especiales para retener al personal, entre ellas las medidas de reconversión profesional y las destinadas a atender las necesidades de formación y perfeccionamiento del personal. Sin embargo, como se ha informado en numerosas ocasiones a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad, las medidas especiales aprobadas hasta la fecha han tenido un impacto limitado en la tasa de movimiento de personal y deben complementarse

con un plan de retención. El Tribunal está preparando una propuesta en ese sentido para su examen por la Asamblea General. Por último, durante el año pasado, la Secretaría, en colaboración con los representantes del personal, aplicó con éxito un procedimiento para prorrogar los contratos en el contexto del ejercicio de reducción de personal. La experiencia adquirida hasta la fecha en la aplicación de este procedimiento ha sido muy positiva y el Tribunal tiene previsto continuar aplicándolo durante el bienio 2012-2013.

20. El monto total de los recursos necesarios para el bienio 2012-2013 en relación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia asciende a 280.158.300 dólares (249.637.000 dólares en cifras netas) antes del ajuste, lo cual supone una disminución en valores reales de 40.353.500 dólares en cifras brutas, o sea del 12,6% (40.173.000 dólares en cifras netas, o sea del 13,9%), respecto de la consignación revisada para el bienio 2010-2011. El descenso (véase el cuadro 2) refleja disminuciones en relación con las Salas (1.956.900 dólares), la Oficina del Fiscal (13.254.100 dólares), la Secretaría (23.968.600 dólares) y el componente de gestión de archivos y expedientes (1.173.900 dólares), debido principalmente a la menor actividad judicial en 2013.

21. Para el bienio 2012-2013, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia propone mantener una dotación de 546 puestos temporarios. No está previsto suprimir ningún puesto temporario en 2012-2013. Durante los bienios 2008-2009 y 2010-2011, se suprimió un total de 444 puestos, pero se proporcionó financiación con cargo a los recursos para personal temporario general a fin de mantener las funciones de esos puestos. Habida cuenta de los retrasos en el calendario de juicios y la detención de fugitivos, es necesario mantener las funciones de los puestos suprimidos durante más tiempo del previsto, incluso en el próximo bienio. Al principio del bienio 2012-2013, se financiará el equivalente a 331 plazas con cargo a los recursos para personal temporario general. Durante el bienio, se suprimirán gradualmente 120 de las plazas financiadas con cargo a los recursos para personal temporario general.

22. El ajuste de los créditos presupuestarios propuestos a valores de 2012-2013 que figura en el presente informe es preliminar. Los ajustes de los sueldos relacionados con puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores reflejan la variación proyectada de los índices de ajustes por lugar de destino en 2011. Del mismo modo, en el nuevo cálculo de costos de los sueldos del Cuadro de Servicios Generales se tiene en cuenta la previsión de los probables ajustes por costo de la vida basados en las tasas de inflación previstas. Para el bienio 2012-2013, se propone aplicar la misma tasa de vacantes aprobada en el contexto de las consignaciones revisadas para el bienio 2010-2011 (9,5% para el Cuadro Orgánico y 7,9% para el Cuadro de Servicios Generales para los puestos que se mantienen). No se ha intentado pronosticar las fluctuaciones de la moneda correspondiente en relación con el dólar de los Estados Unidos. El proyecto de presupuesto se ajustará a finales de 2011 sobre la base de los datos más recientes de la inflación real, la variación de los índices del ajuste por lugar de destino en 2011, el resultado de los estudios de sueldos, si se hicieren, la experiencia con respecto a los gastos en sueldos, y la evolución de los tipos de cambio operacionales en 2011.

23. Se calcula que el monto de recursos extrapresupuestarios para el bienio 2012-2013 ascenderá a 1.739.300 dólares y se utilizará para diversas actividades relacionadas con el apoyo a la labor de la Oficina del Fiscal y la Secretaría. La

cuantía estimada de los recursos extrapresupuestarios supone una disminución de 1.580.800 dólares, que obedece a la conclusión de varios proyectos.

Cuadro 1
Distribución porcentual de los recursos por componente

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
1. Salas	4,4	–
2. Oficina del Fiscal	21,0	29,1
3. Secretaría	73,7	70,9
4. Gestión de expedientes y archivos	0,9	–
Total	100,0	100,0

Cuadro 2
Necesidades de recursos por componente

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

1) *Presupuesto financiado con cuotas*

<i>Componente</i>	<i>Gastos en 2008-2009</i>	<i>Consignación 2010-2011</i>	<i>Aumento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones 2012-2013</i>
			<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>			
1. Salas	16 373,1	14 356,0	(1 956,9)	(13,6)	12 399,1	84,2	12 483,3
2. Oficina del Fiscal	86 176,2	72 013,7	(13 254,1)	(18,4)	58 759,6	(72,5)	58 687,1
3. Secretaría	231 746,1	230 380,0	(23 968,6)	(10,4)	206 411,4	2 659,3	209 070,7
4. Gestión de expedientes y archivos	3 446,5	3 762,1	(1 173,9)	(31,2)	2 588,2	57,7	2 645,9
Total de gastos (cifras brutas)	337 741,9	320 511,8	(40 353,5)	(12,6)	280 158,3	2 728,7	282 887,0
Ingresos							
Por concepto de contribuciones del personal	42 040,1	30 424,3	(202,5)	(0,7)	30 221,8	437,9	30 659,7
Otros ingresos	292,7	277,5	22,0	7,9	299,5	–	299,5
Total (cifras netas)	295 409,1	289 810,0	(40 173,0)	(13,9)	249 637,0	2 290,8	251 927,8

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos en 2008-2009</i>	<i>Estimación 2010-2011</i>	<i>Estimaciones 2012-2013</i>
Actividades	3 161,5	3 320,1	1 739,3
Total 1 y 2	298 570,6	293 130,1	253 667,1

Cuadro 3
Necesidades de puestos

Categoría	Consignación revisada 2010-2011	Reducción propuesta		Recursos extrapresupuestarios		Total		
		1 de enero de 2012	1 de enero de 2013	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013	
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	–	–	–	–	1	1	
SsG	1	–	–	–	–	1	1	
D-2	1	–	–	–	–	1	1	
D-1	4	–	–	–	–	4	4	
P-5	21	–	–	–	–	21	21	
P-4/3	176	–	–	–	–	176	176	
P-2/1	57	–	–	–	–	57	57	
Subtotal	261	–	–	–	–	261	261	
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	10	–	–	–	–	10	10	
Otras categorías	188	–	–	–	–	188	188	
Subtotal	198	–	–	–	–	198	198	
Otros cuadros								
Servicios de Seguridad	87	–	–	–	–	87	87	
Subtotal	87	–	–	–	–	87	87	
Total	546	–	–	–	–	546	546	

II. Programa de trabajo y necesidades de recursos

A. Salas

24. A comienzos del próximo bienio, las Salas emplearán hasta 24 magistrados (15 magistrados permanentes y hasta 9 magistrados *ad litem*, incluidos 2 magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda adscritos a la Sala de Apelaciones). Las Salas son el órgano judicial del Tribunal y desempeñan la actividad fundamental de este, que es determinar la culpabilidad de los acusados de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991. Mediante sus actividades judiciales, las Salas seguirán asegurando que todas las personas acusadas reciban un juicio imparcial sin retrasos injustificados.

25. El principal objetivo de las Salas para el bienio 2012-2013 es continuar celebrando nueve juicios en primera instancia, incluida la reapertura parcial de un proceso; concluir todas las causas de desacato relacionadas con la labor judicial básica; y concluir todas las apelaciones de decisiones interlocutorias y las apelaciones de fallos lo antes posible. Esta labor incluye las diligencias preliminares y el juicio de Ratko Mladić y Goran Hadžić tras su arresto el 26 de mayo y el 20 de julio de 2011, respectivamente. Es fundamental mantener un elevado nivel de actividad en las actuaciones en primera instancia para lograr que los juicios finalicen de forma expedita. Dada la presentación de nuevas apelaciones en 2011 y

2012 a raíz de la conclusión de la mayoría de los procesos en primera instancia en ambos Tribunales, incluidos varios juicios con más de un acusado, será necesario reforzar la dotación de la Sala de Apelaciones. Por esta razón, se modificaron los estatutos de los Tribunales con el fin de permitir la reasignación de magistrados permanentes de las Salas de primera instancia a la Sala de Apelaciones.

26. En el bienio 2010-2011 el Tribunal habrá conocido de 11 causas, incluido un proceso reabierto, relativas a 28 acusados y habrá dictado sentencia en 4 juicios relativos a 12 acusados. Además, habrá emitido fallos en dos casos por desacato. En el mismo período, el Tribunal habrá conocido de 9 apelaciones sobre cuestiones de fondo, relativas a 23 personas declaradas culpables por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. La Sala de Apelaciones también habrá concluido 3 solicitudes de revisión, 1 apelación por desacato y 3 apelaciones por decisiones de remisión de causa. En la segunda mitad de 2011 se encontrarán en proceso 7 juicios, incluido un proceso reabierto. Actualmente, hay 4 causas por desacato pendientes y pueden presentarse más. Cada causa por desacato puede dar lugar a una apelación. Entre las apelaciones también habrá varias de decisiones interlocutorias.

27. Se prevé que en el bienio 2012-2013 la actividad de las Salas consistirá en 9 juicios (incluida la reapertura parcial de un proceso), 30 procedimientos previos a la apelación, 22 apelaciones de fallos definitivos de las Salas de primera instancia (11 del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 11 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda) y todas las apelaciones de decisiones interlocutorias que surjan de los juicios. Se seguirá constituyendo la sección de remisión de las Salas que se encargará de examinar causas con miras a su posible procesamiento en la región, en virtud de la regla 11 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Si bien no se prevén nuevas solicitudes de remisión en la presente etapa, la sección se ocupará de las obligaciones pendientes relativas a las causas ya transferidas a tribunales nacionales de la ex-Yugoslavia.

28. Entre los juicios pendientes, se prevé que el de *Karadžić* continúe una vez finalizado el bienio 2012-2013. Ratko Mladić y Goran Hadžić fueron arrestados antes de completarse el documento de presupuesto, y este se preparó suponiendo que ambos ejercerán su opción a un juicio completo. Por lo tanto, se anticipa que los juicios de *Mladić* y *Hadžić* también continúen una vez finalizado el bienio 2012-2013, excepto que ocurra algo inesperado, como una admisión de culpabilidad por parte de los acusados. A los efectos de llevar a término los juicios de primera instancia de manera expedita en todas las causas, se prevé que el Tribunal seguirá necesitando 15 magistrados permanentes y 9 magistrados *ad litem* (incluidos 2 magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda adscritos a la Sala de Apelaciones) para poder hacerse cargo de los juicios en primera instancia y de los procesos reabiertos. Además, tras el arresto de Ratko Mladić y Goran Hadžić, será necesario formar una Sala de primera instancia integrada por un mínimo de tres magistrados, así como un equipo de apoyo jurídico a la Sala.

29. Durante el bienio 2012-2013, la Sala de Apelaciones continuará su labor en dos causas múltiples, con un total de hasta 11 acusados, que se trasladarán del bienio 2010-2011 (*Šainović y otros* y *Popović, y otros*). La tercera causa con más de un acusado (*Prlić y otros*) también se espera que pase a la fase de apelación una vez que concluya el juicio en primera instancia durante el bienio 2012-2013. Estas causas con más de un acusado responden a una estrategia procesal orientada a acelerar la conclusión de las causas combinando autos de acusación conexos,

cuando esto sea posible. Si bien esta estrategia ha ahorrado tiempo en general en las actuaciones judiciales en primera instancia, la cantidad de material relativo a esas causas, incluidas pruebas, transcripciones, escritos y presentaciones, hace que el volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones aumente drásticamente a medida que estas causas llegan a ella. Por ejemplo, se calcula que la Sala de Apelaciones examinará más de 115.462 páginas de transcripciones y 19.641 pruebas y documentos, incluidos escritos judiciales, relacionados con las tres causas múltiples que tramitará en el bienio 2012-2013.

30. El volumen de trabajo que tiene la Sala de Apelaciones supera la capacidad actual de los magistrados y de su personal. El aumento significativo del volumen de trabajo previsto para el bienio 2012-2013, en particular respecto de las numerosas causas con más de un acusado que se están juzgando, es de tal magnitud que será necesario incrementar el número de magistrados y de funcionarios. En este sentido, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, tras celebrar consultas con el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, ha recomendado al Consejo de Seguridad que aumente la dotación de la Sala de Apelaciones del nivel estatutario actual de 7 magistrados (5 para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 2 para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda) a un total de 15 magistrados (9 para el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 6 para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda). Además, en el proyecto de presupuesto hay créditos para la reasignación del personal letrado de las actuaciones de primera instancia a las de apelación, a fin de reforzar la capacidad de la Sala de Apelaciones durante el bienio 2012-2013. Sin embargo, la tasa de separación del servicio sigue siendo una dificultad importante para atender la gran cantidad de trabajo de la Sala de Apelaciones de manera expedita, dado que el personal continúa optando por trabajos más seguros fuera del Tribunal.

31. Las Salas seguirán manteniendo un nivel de actividad elevado, para lo cual optimizarán el uso de los recursos disponibles utilizando las tres salas en dos turnos diarios, lo que supera el horario laboral normal. Cuando la salud de los acusados y el volumen de trabajo de los magistrados lo permiten, muchas Salas celebran audiencias más prolongadas, de más de cinco horas diarias. Si se considera el tiempo que se necesita para trasladarlos desde el centro de detención y devolverlos a él, la jornada de los acusados se prolonga bastante, superando en muchos casos las ocho o nueve horas. Muchos jueces intervienen en dos o más juicios, y cuando esto ocurre trabajan más de 12 horas diarias, si se considera el tiempo que están en el tribunal y el que dedican a las consultas sobre proyectos, decisiones y órdenes, o a las deliberaciones para llegar a un acuerdo sobre los fallos de las diversas causas. Las Salas de primera instancia seguirán haciendo uso de las salas que queden libres para celebrar audiencias adicionales en sus causas. Algunas Salas han modificado el período previsto para los recesos del Tribunal a los efectos de celebrar sesiones extraordinarias. Los recesos previstos en general se aprovechan para llevar a cabo labores esenciales de mantenimiento de los equipos y programas informáticos de la sala y para redactar fallos y decisiones.

32. El Grupo de Trabajo encargado de elaborar el calendario de los juicios, dirigido por el Vicepresidente del Tribunal, seguirá siendo un instrumento consultivo fundamental para la estrategia de conclusión, así como un elemento indispensable para la preparación de los presupuestos. El Grupo de Trabajo está elaborando en la actualidad los calendarios de juicios y apelaciones. Se seguirán aplicando las medidas encaminadas a agilizar las apelaciones que se aprobaron con

arreglo a las recomendaciones del Grupo de Trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones, y se pondrán en práctica las nuevas medidas recomendadas en el informe del Grupo de Trabajo reconstituido para acelerar la tramitación de las apelaciones, entre ellas la de atenerse estrictamente al cumplimiento del requisito de las razones justificadas para modificar los tiempos de intervención y los límites de palabras, y la práctica de no prorrogar el plazo de presentación de apelaciones para que se traduzca el fallo al bosnio/croata/serbio, sino permitir al apelante que presente una moción para enmendar el aviso de apelación, el escrito de apelación, o ambos, si es necesario. También se sigue estudiando la posibilidad de incorporar traductores a los equipos encargados de los juicios en francés y a los equipos que tramitan causas de acusados que se representan a sí mismos, junto con otras medidas orientadas a minimizar los efectos que tienen los retrasos de las traducciones en la pronta tramitación de las apelaciones, sobre todo a medida que se acerca el momento de emitir los fallos en las causas *Prlić y otros*, y *Šešelj*, que se tramitaron en francés y cuyos fallos se dictarán en ese idioma.

33. La Oficina del Presidente seguirá prestando asesoramiento jurídico y apoyo logístico al Presidente del Tribunal en el ejercicio de sus funciones. El Presidente es la máxima autoridad del Tribunal y su cabeza institucional y se encarga de la ejecución general de la misión del Tribunal. También representa al Tribunal ante el Consejo de Seguridad, que es el órgano del que depende, y ante la Asamblea General. El Presidente desempeña funciones de representación ante los jefes de misión, las embajadas de los Estados Miembros y el Secretario General.

34. En cumplimiento de la regla 19 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Presidente del Tribunal también coordina la labor de las Salas, supervisa las actividades de la Secretaría y ejerce todas las demás funciones que le confieren el Estatuto y las Reglas. Esas funciones pueden dividirse en las tres categorías siguientes:

a) Funciones judiciales: en cumplimiento del artículo 14, párrafo 2, del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del artículo 12, párrafo 2, del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal es el magistrado presidente de las salas de apelaciones de ambos tribunales. El Presidente se encarga de informar al Consejo de Seguridad de los casos de incumplimiento de una obligación dimanante del Estatuto;

b) Funciones internas: en virtud de la regla 23 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Presidente del Tribunal preside el Consejo de Coordinación encargado de velar por la coordinación de las actividades de los tres órganos del Tribunal;

c) Funciones cuasijudiciales: en virtud de la regla 23, el Presidente preside la Mesa y se encarga de examinar todos los asuntos importantes que plantee el funcionamiento del Tribunal. También preside, en virtud de la regla 19 A), las sesiones plenarias del Tribunal durante la cuales los magistrados aprueban o modifican las Reglas, deciden acerca de cuestiones relacionadas con el funcionamiento interno de las Salas y del Tribunal.

35. De conformidad con el Estatuto, las Reglas y diversas directivas, el Presidente del Tribunal tiene el derecho de revisión final en asuntos como la ejecución de los fallos, las cuestiones relacionadas con la asistencia letrada y los abogados de oficio. Asimismo, con arreglo al artículo 13 *ter* del Estatuto, el Presidente se encarga de

solicitar la designación por el Secretario General de magistrados *ad litem* para prestar servicio en las Salas de primera instancia.

36. Una cuestión de importancia primordial para la Oficina del Presidente en el bienio 2012-2013 será llevar adelante la estrategia de conclusión iniciada por el Tribunal y que hizo suya el Consejo de Seguridad en la declaración de la Presidencia de 23 de julio de 2002 (S/PRST/2002/21). A fin de facilitar la aplicación de la estrategia de conclusión, es necesario mantener la coordinación entre el Tribunal y los Estados y las organizaciones que participan en el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas judiciales nacionales en la ex-Yugoslavia.

37. Durante el bienio 2012-2013 la Oficina del Presidente colaborará plenamente en todos los aspectos judiciales relacionados con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales a los efectos de facilitar la transición y la puesta en marcha del mecanismo.

Productos

38. Durante el bienio se obtendrán los siguientes productos:

a) Actividades en las salas de audiencias: comparecencias iniciales, reuniones con las partes, reuniones previas al juicio, juicios en primera instancia, apelaciones y pronunciamiento de fallos;

b) Decisiones relacionadas, entre otras cosas, con la revisión y confirmación de las acusaciones, las órdenes de detención y de otro tipo, diversas mociones durante la instrucción, peticiones durante los juicios en primera instancia y las apelaciones, solicitudes de pruebas adicionales, y apelaciones y revisiones de decisiones interlocutorias;

c) Fallos sobre el fondo en relación con juicios en primera instancia y apelaciones (las actividades relacionadas con las apelaciones corresponden a ambos tribunales);

d) Fallos en causas por desacato, tanto en primera instancia como en apelación;

e) Revisión de las Reglas de Procedimiento y Prueba, las Directrices Prácticas y las Reglas de Detención, y propuesta al Consejo de Seguridad de enmiendas del Estatuto del Tribunal;

f) Presentación de informes del Presidente al Consejo de Seguridad, a solicitud de una Sala de primera instancia o de la Fiscalía, sobre el incumplimiento por parte de los Estados de las órdenes del Tribunal;

g) Informe anual a la Asamblea General y semestral al Consejo de Seguridad, y solicitudes de asistencia internacional a los Estados;

h) Comunicados de prensa sobre cuestiones de importancia para el Tribunal en su conjunto;

i) Actos especiales: atenciones sociales durante visitas de dignatarios, generalmente embajadores o ministros de relaciones exteriores y Jefes de Estado; establecimiento y mantenimiento de contactos de alto nivel con los gobiernos de los Estados Miembros para facilitar y mejorar la cooperación con el Tribunal;

j) Participación en el intercambio de información con jueces de la región, lo que incluye las actividades entre pares, la divulgación y la preservación del legado del Tribunal, así como la prestación de asistencia en juicios de presuntos criminales de guerra que realizan los tribunales regionales;

k) Relaciones con organizaciones no gubernamentales;

l) Participación en actividades del sistema de las Naciones Unidas: declaración anual del Presidente ante la Asamblea General, participación en reuniones sobre la función del Tribunal dentro del sistema de las Naciones Unidas, cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y participación en deliberaciones relativas a otras entidades judiciales internacionales.

Cuadro 4
Necesidades de recursos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Recursos no relacionados con puestos	14 356,0	12 399,1	–	–
Total	14 356,0	12 399,1	–	–

39. La suma de 12.399.100 dólares, que supone una reducción neta de 1.956.900 dólares respecto del bienio 2010-2011, comprende las necesidades no relacionadas con puestos, como se indica a continuación: a) 12.198.200 dólares para la remuneración de 8 magistrados de primera instancia permanentes, 5 magistrados de apelaciones permanentes y 9 magistrados *ad litem* sobre la base de 446 meses de trabajo; b) 27.000 dólares para la contratación de consultores con conocimientos de los que no se dispone en el Tribunal a fin de preparar tres escritos jurídicos al año, y c) 173.900 dólares para viajes del Presidente y el Vicepresidente del Tribunal a la Sede de Nueva York y a Europa central y occidental, de 22 magistrados al Seminario conjunto para magistrados (Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia/Tribunal Penal Internacional para Rwanda) y de magistrados para examinar los lugares de los hechos.

40. La reducción neta de 1.956.900 dólares se debe principalmente a la partida gradual de 5 magistrados *ad litem* como resultado de la conclusión de los juicios de primera instancia durante el bienio 2012-2013, y a la disminución de las necesidades por concepto de consultores y gastos generales, compensada en parte por el incremento de las pensiones de los exmagistrados, la concesión de un pago único a título graciable a los magistrados *ad litem*, aprobada en la resolución 65/258 de la Asamblea General, y los gastos de viaje relacionados con el establecimiento de centros de información y documentación a que se hace referencia en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

41. Los costos relacionados con los otros dos magistrados de apelación se incluyen en el proyecto de presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/66/368).

B. Oficina del Fiscal

42. La Oficina del Fiscal tiene el mandato de investigar y enjuiciar a los responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia a partir de 1991. La función y las responsabilidades del Fiscal consisten en investigar y enjuiciar los delitos enumerados en los artículos 2, 3, 4 y 5 del Estatuto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Corresponde al Fiscal reunir pruebas que acrediten la comisión de esos delitos, localizar y hacer detener a los inculcados y presentar los cargos y pruebas contra ellos ante las Salas del Tribunal.

43. El bienio 2010-2011 ha sido un período de intensa actividad para la Oficina del Fiscal y se ha caracterizado por el firme empeño de llevar a término efectivamente los juicios y las apelaciones y cumplir así los objetivos de la estrategia de conclusión. Cabe recordar que, en diciembre de 2004, la Oficina alcanzó el primer hito importante de la estrategia de conclusión al presentar los autos de acusación definitivos.

44. Para aplicar la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal concedió prioridad a la remisión de las causas contra los acusados de nivel inferior e intermedio a la jurisdicción de la ex-Yugoslavia. La Oficina continuó el proceso de remisión de causas contra acusados de nivel inferior e intermedio en virtud de la regla 11 *bis* y de archivos y expedientes de investigación a las jurisdicciones nacionales competentes. Todas las causas sujetas a la regla 11 *bis* ya se han remitido a los Estados de la región y se consideran cerradas. Todos los archivos y expedientes de investigación se han trasladado a la región y no está previsto hacer ningún otro traslado. Sin embargo, se ha prestado y se sigue prestando asistencia a los fiscales de la región para realizar investigaciones adicionales y enjuiciar las causas correspondientes a esos archivos y expedientes.

45. Durante el bienio 2010-2011, la Oficina del Fiscal adoptó medidas encaminadas a acelerar su ritmo de trabajo y aumentar su eficiencia. Con el fin de mejorar la eficiencia de los tribunales y acelerar los juicios, la Oficina agrupó, cuando era posible hacerlo, los autos de acusación conexos y celebró juicios con más de tres acusados. Dos de los tres juicios con varios acusados se concluyeron durante el bienio y se espera que el fallo del tercero se pronuncie a fines de junio de 2012. La agrupación de estos casos de alto nivel se tradujo en una reducción general de la duración de las actuaciones.

46. Durante el bienio 2012-2013, en el contexto de la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal concentrará su actividad en cuatro prioridades importantes, a saber:

a) Conclusión satisfactoria de juicios y apelaciones

i) Durante el bienio 2012-2013, la Oficina del Fiscal se dedicará plenamente a concluir efectivamente 6 juicios (con 15 acusados) de los 9 juicios que el Tribunal tiene en su lista de causas y a acelerar el ritmo de la labor de apelación. Se prevé que hacia fines de octubre de 2012 la Oficina habrá concluido esos seis juicios y que los correspondientes a Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Goran Hadžić continuarán hasta 2014. Las apelaciones también continuarán durante 2013 y 2014. Según la experiencia, se prevé que se apelará contra todos los fallos que se dicten en primera

instancia. Se esperan, pues, 11 apelaciones durante el bienio 2012-2013, incluidas las de las tres causas con más de un acusado, que comprenden en total a 30 personas;

ii) Para mantener el ritmo y el calendario de las Salas y cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión, es fundamental que la Oficina del Fiscal disponga de recursos suficientes. Para sufragar los gastos de los juicios y las apelaciones, la Oficina necesitará conservar un número suficiente de fiscales de sala, que cuenten con la asistencia de un equipo de investigación básica (incluidos investigadores, analistas y personal de apoyo a los juicios) dedicados a concluir los juicios y las apelaciones. En las estimaciones para el bienio 2012-2013, que se basan en el calendario previsto por el Tribunal, se tiene en cuenta la disminución del volumen de trabajo;

iii) Como en el bienio anterior, los recursos para la Oficina del Fiscal se asignarán de acuerdo con un plan de trabajo, que establece las necesidades para todas las causas que se procesarán en 2012 y 2013. El plan prevé la asignación de recursos suficientes, incluidos abogados, investigadores, analistas, peritos y personal de apoyo a los juicios, para todas las causas, bien sea durante el juicio de primera instancia o en la apelación. Con el objeto de facilitar este examen, las causas se han dividido de acuerdo con su grado de complejidad;

iv) De conformidad con la estrategia de conclusión del Tribunal, la Oficina del Fiscal seguirá adoptando medidas encaminadas a reducir la duración de los juicios y a mejorar la eficiencia judicial. Además, teniendo presente la necesidad de aplicar todas las garantías al proceso judicial, la Oficina del Fiscal insistirá en adoptar las medidas necesarias para aumentar la eficiencia judicial. La Oficina insistirá en presentar propuestas al Comité de Reglas del Tribunal, presidido por los magistrados, el cual a su vez formula propuestas al pleno de magistrados, que puede modificar las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal;

v) A fin de aumentar la eficiencia y prestar un apoyo efectivo en los juicios de primera instancia y las apelaciones, se han llevado a cabo reestructuraciones y cambios en la organización de la Oficina del Fiscal. En consecuencia, los investigadores, los analistas, los peritos y otros miembros del personal de apoyo a los juicios trabajan directamente en causas específicas, bajo la dirección de un Fiscal Superior. El puesto de Jefe de Investigaciones se ha eliminado y se ha puesto en funcionamiento una estructura más racionalizada que refleja la importancia que se atribuye a la investigación en la labor de la Oficina. El personal de investigación seguirá desempeñando una función decisiva y estará a disposición del personal jurídico que trabaje en cada causa. Estas medidas han aumentado la eficiencia interna y mejorado el producto de la labor de la Oficina;

vi) La reorganización de la Oficina del Fiscal incluyó poner al equipo de transición, la dependencia de solicitudes, el equipo de seguimiento y las operaciones de las oficinas sobre el terreno bajo la supervisión directa del Fiscal, asistido por el Fiscal Adjunto. Esta medida mejoró la coordinación en lo que se refiere a la cooperación con los Estados de la ex-Yugoslavia, lo que comprendió la localización de fugitivos, la remisión de causas y la prestación de asistencia a esos Estados, así como la labor de desarrollo de la capacidad.

b) Transición

i) Todas las causas sujetas a la regla 11 *bis* se han remitido a la región y se han concluido. Se ha completado la remisión de todas las causas de categoría II y será necesario prestar apoyo a la Oficina del Fiscal del Estado de Bosnia y Herzegovina. Otra prioridad de la estrategia de la Oficina del Fiscal para el bienio 2012-2013 es seguir prestando apoyo a las autoridades nacionales de las fiscalías y los tribunales de la ex-Yugoslavia;

ii) Las funciones esenciales del equipo de transición coinciden con el compromiso expresado por la Oficina del Fiscal de transferir la responsabilidad de los procesamientos por crímenes de guerra del nivel internacional al nacional, con el consiguiente desarrollo de la capacidad nacional. El Fiscal presentó su evaluación en el informe de noviembre de 2008 al Consejo de Seguridad, en el que expresó que se seguía intensificando la interacción con los fiscales nacionales de la ex-Yugoslavia y se proseguían los esfuerzos por transmitir conocimientos especializados y ayudar a mejorar la capacidad de los tribunales nacionales (S/2008/729, párr. 65);

iii) Los miembros del equipo de transición han elaborado procedimientos y adquirido gran destreza y experiencia en el manejo del material de la Oficina del Fiscal, por lo que dan muestras de gran diligencia al distinguir entre información pública y confidencial, y al aplicar los procedimientos correspondientes. Para garantizar los mismos niveles de calidad y eficiencia en este intercambio entre las fiscalías y tribunales locales y la Oficina del Fiscal, se requiere una dotación mínima de personal que apoye esta labor durante el bienio 2012-2013;

iv) El equipo de transición reúne y organiza las pruebas disponibles, las revisa, contacta con los testigos y se ocupa de las cuestiones relativas a la protección de testigos y otras relativas a la confidencialidad, como la protección de material conforme a la regla 70. Durante el traslado de expedientes y después de él, también sigue prestando asistencia a las autoridades locales, proporcionándoles información y documentos, atendiendo múltiples solicitudes de asistencia y respondiendo a preguntas, no solo en relación con los expedientes trasladados, sino también con otras causas conexas en las que entiende el Tribunal. El equipo de transición también ha facilitado a los fiscales locales el acceso a las bases de datos documentales y al conjunto de pruebas de la Oficina del Fiscal;

v) La Oficina del Fiscal, en colaboración con las Salas y la Secretaría, continuará sus frecuentes contactos con los fiscales y los tribunales y seguirá participando activamente en otras actividades de desarrollo de la capacidad. En ese contexto, participará en conferencias, organizará cursos de capacitación y asistirá a simposios. A este respecto, la Oficina del Fiscal elaboró un proyecto, con el apoyo de la Comisión Europea, para permitir que los fiscales nacionales que estuviesen de visita trabajasen con el equipo de transición a fin de tener acceso a la información y adquirir experiencia en el proceso de transición. Este proyecto ha tenido resultados muy positivos y los fiscales nacionales visitantes adquirieron experiencia trabajando con la documentación de la Oficina del Fiscal y las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal.

c) Legado

A medida que se acerca la fecha de conclusión, la Oficina del Fiscal prestará atención especial al legado de la labor del Tribunal. Será necesario conservar algunos de los productos y herramientas de la labor de la Oficina. La Oficina del Fiscal propiamente dicha desempeñará una función decisiva en los asuntos relacionados con ese legado, en coordinación con la Secretaría y las Salas. En este momento, la Oficina del Fiscal participa activamente en los grupos de trabajo que se ocupan de los archivos y el Mecanismo Residual. Esta actividad continuará durante el bienio 2012-2013.

Cuadro 5

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo: Enjuiciar sin retrasos y de manera imparcial a las personas responsables de violaciones graves del derecho internacional humanitario y asegurar que se cumplan los requisitos establecidos por el Consejo de Seguridad en lo que respecta a la ejecución de la estrategia de conclusión y a preparar a la Oficina del Fiscal para trasladar las causas penales contra las personas acusadas a los tribunales nacionales de la ex-Yugoslavia.

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Gestión y aplicación efectivas de la estrategia de conclusión	a) Número de juicios en primera instancia concluidos durante el bienio <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 7 juicios en primera instancia Estimaciones para 2010-2011: 5 juicios en primera instancia Objetivo para 2012-2013: 6 juicios en primera instancia
b) Prestación de asistencia eficaz a los sistemas judiciales nacionales de la ex-Yugoslavia	b) Número de solicitudes de asistencia de jurisdicciones nacionales procesadas y atendidas <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: no disponible Estimaciones para 2010-2011: 530 Objetivo para 2012-2013: 700
c) Utilización eficiente de los recursos de apoyo durante los juicios y las apelaciones	c) i) Número de juicios en curso <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 15 juicios Estimaciones para 2010-2011: 11 juicios Objetivo para 2012-2013: 9 juicios

ii) Número de acusados en las apelaciones sobre cuestiones de fondo concluidas durante el bienio

Medidas de la ejecución

2008-2009: 10 personas

Estimaciones para 2010-2011: 8 personas

Objetivo para 2012-2013: 15 personas

Factores externos

47. Se espera que la Oficina del Fiscal cumpla su objetivo y logros previstos siempre que: a) exista un normal funcionamiento del poder judicial en los Estados de la ex-Yugoslavia, incluida la Sala de Crímenes de Guerra del Tribunal de Bosnia y Herzegovina, de tal modo que pueda conocerse de las causas a nivel nacional, y b) no haya retrasos en las actuaciones por razones ajenas al Tribunal, como la enfermedad de los acusados, las revelaciones imprevistas, las solicitudes de sustitución del abogado defensor, la solicitud de revisión de causas ya juzgadas, otras peticiones que afecten a las actuaciones y la disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio.

Productos

48. Durante el bienio se obtendrán los siguientes productos:

a) Productos de las acusaciones: declaraciones de testigos, declaraciones de peritos, resúmenes de entrevistas con testigos, calendarios para la comparecencia de testigos y medidas de protección de testigos; informes sobre investigaciones en el lugar de los hechos; informes sobre estructuras y acontecimientos políticos, militares y civiles y sobre misiones; reunión de pruebas; informes preparados mediante búsqueda informática de pruebas para obtener documentos pertinentes para los juicios en primera instancia y las apelaciones, e informes preparados mediante búsquedas informáticas para revelar información conforme a distintas reglas; informes demográficos y mapas; solicitudes de asistencia; traducciones oficiales y resúmenes en inglés de documentos redactados en bosnio, croata o serbio, y labor limitada de exhumación sobre la base de un proyecto;

b) Productos relacionados con los juicios: presentación de documentos relacionados con la acusación en causas y apelaciones, incluidos autos de acusación revisados, peticiones, respuestas a peticiones de la defensa, declaraciones de testigos, escritos iniciales, escritos finales, escritos de sentencia, apelaciones sobre el fondo, apelaciones de decisiones interlocutorias, acuerdos entre las partes y solicitudes diversas de órdenes de magistrados o salas de primera instancia, incluidas solicitudes de apercibimiento, órdenes de registro, detención de sospechosos y transmisión de órdenes de detención; pruebas presentadas al Tribunal; cursos de capacitación, incluidos cursos de iniciación y sobre cuestiones jurídicas y de promoción; y opiniones jurídicas sobre cuestiones de derecho internacional;

c) Productos de gestión de la información: índices de documentación probatoria y fuentes de información, como declaraciones de testigos, cintas de vídeo y audio, material de información presentado de conformidad con la regla 70 y

despachos de prensa y otros materiales pertinentes de libre acceso; custodia, control y almacenamiento del material presentado conforme a los procedimientos de la cadena de custodia, incluida su descontaminación y preservación; sistemas de software y modificación de sistemas informáticos, y aplicaciones de bases de datos para la Oficina del Fiscal, incluido el sistema de presentación electrónica de información, los paquetes de software CaseMap, Sanction y e-Court, y cursos de capacitación para todo el personal;

d) Apoyo tras la remisión de causas a los Estados de la ex-Yugoslavia: apoyo al personal local respecto de la remisión de los expedientes, examen de solicitudes y preparación de respuestas; intercambio de conocimientos con los fiscales nacionales; e intercambio de conocimientos especializados y capacitación;

e) Cuestiones relativas al legado del Tribunal: coordinación con la Secretaría y las Salas para la preparación de los expedientes y los datos electrónicos que deben conservarse y formar parte del legado del Tribunal;

f) Productos de la gestión: documentos y directrices relativos a normativas, orientaciones relacionadas con la práctica jurídica, informes anuales, propuestas de financiación, preparación de presupuestos, informes sobre actividades de los Estados pertinentes para la cooperación, y comunicados de prensa, discursos, declaraciones y documentos de reuniones informativas.

Cuadro 6
Necesidades de recursos

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Puestos	31 510,0	26 401,0	117	117
Recursos no relacionados con puestos	31 771,6	23 836,4	–	–
Contribuciones del personal	8 732,1	8 522,2	–	–
Subtotal	72 013,7	58 759,6	117	117
Extrapresupuestarios	747,8	505,6	–	–
Total	72 761,5	59 265,2	117	117

Cuadro 7
Necesidades de puestos

Categoría	Consignación revisada 2010-2011	Reducción propuesta		Recursos Extrapresupuestarios		Total	
		1 de enero de 2012	1 de enero de 2013	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
Cuadro Orgánico y categorías superiores							
SGA	1	–	–	–	–	1	1
D-2	1	–	–	–	–	1	1
D-1	1	–	–	–	–	1	1

Categoría	Consignación revisada 2010-2011	Reducción propuesta		Recursos Extrapresupuestarios		Total	
		1 de enero de 2012	1 de enero de 2013	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
		P-5	8	–	–	–	–
P-4/3	57	–	–	–	–	57	57
P-2/1	14	–	–	–	–	14	14
Subtotal	82	–	–	–	–	82	82
Cuadro de Servicios Generales							
Otras categorías	35	–	–	–	–	35	35
Subtotal	35	–	–	–	–	35	35
Total	117	–	–	–	–	117	117

49. Los recursos correspondientes a puestos y contribuciones del personal, de 26.401.000 dólares y 8.522.200 dólares, respectivamente, permitirían mantener 117 puestos temporarios necesarios para el bienio 2012-2013. La reducción por concepto de puestos (5.109.000 dólares) y contribuciones del personal (209.900 dólares) es consecuencia del efecto retardado de 49 puestos que se suprimieron en el segundo año del bienio 2010-2011.

50. Las necesidades no relacionadas con puestos, que ascienden a 23.836.400 dólares, lo que representa una disminución de 7.935.200 dólares, permitirían financiar el personal temporario general, entre otras cosas para el apoyo a juicios de primera instancia y apelaciones en épocas de gran actividad, el proyecto de traducción e indización de documentos, las horas extraordinarias, los peritos y consultores que asisten a los equipos encargados de los juicios propiamente dichos, los viajes de investigadores y fiscales, y los servicios por contrata para la capacitación continua del personal de la Oficina del Fiscal.

51. Los créditos previstos para el personal temporario general también incluyen las necesidades para cubrir las funciones de los puestos suprimidos en el bienio 2011-2011, que todavía serán necesarias en el bienio 2012-2013. Se propone reducir gradualmente estas necesidades durante el bienio. Las necesidades totales para el bienio en este sentido se estiman en 2.064 meses de trabajo.

52. La disminución de 7.935.200 dólares en gastos no relacionados con puestos refleja la reducción de las necesidades en el rubro de otros gastos del personal (7.618.400 dólares), consultores y peritos (11.600 dólares) y viajes de funcionarios (328.200 dólares), debido principalmente a la disminución de la actividad judicial en 2013, compensada en parte por el aumento de las necesidades correspondientes a servicios por contrata (23.000 dólares) debido a un incremento de la actividad relacionada con las apelaciones.

C. Secretaría

53. La Secretaría se encarga de la administración judicial del Tribunal. Está compuesta de tres dependencias orgánicas principales, a saber: la Oficina del Secretario, la División de Servicios de Apoyo Judicial y la División de

Administración. A efectos del presupuesto, la Oficina del Presidente y los auditores residentes están incluidos en la partida correspondiente a la Secretaría.

54. En el bienio 2012-2013, la actividad de la Secretaría se centrará en los cinco objetivos principales siguientes:

a) Prestación de apoyo permanente a los juicios y las apelaciones con el objetivo de cumplir el mandato del Tribunal con la mayor rapidez posible;

b) Preparación y gestión de la transición hacia el Mecanismo Residual y puesta en marcha de la subdivisión del Mecanismo en La Haya;

c) Prestación de apoyo permanente a los sistemas judiciales nacionales de la ex-Yugoslavia mediante la transferencia de conocimientos técnicos, la creación de capacidad y los proyectos relacionados con el legado del Tribunal;

d) Aplicación de la estrategia de comunicación y el programa de extensión del Tribunal;

e) Prestación de apoyo a las políticas y prácticas administrativas de retención del personal, entre otras cosas, formulando políticas adecuadas de reconversión profesional y de formación y perfeccionamiento del personal, y asegurando que la reducción de la plantilla se lleve a cabo de manera justa y transparente.

55. Durante la mayor parte de 2012, la Secretaría prestará sus servicios para la celebración de hasta nueve juicios simultáneos, dos de los cuales son casos de gran complejidad por el alto rango de los acusados (Karadžić y Mladić). Además, se prevé que durante el bienio podrá haber hasta tres causas en las que los acusados se representen a sí mismos. La experiencia demuestra que los juicios en los que los acusados se representan a sí mismos aumentan muchísimo el volumen de trabajo de la División de Servicios de Apoyo Judicial, ya que se tienen que asignar recursos y tiempo adicionales para asegurar que esos acusados dispongan de locales adecuados, documentación en un idioma que comprendan y recursos necesarios para encargarse de su propia defensa. Por otro lado, los juicios en que los acusados se representan a sí mismos suelen generar un mayor número de mociones, apelaciones de decisiones interlocutorias e impugnaciones judiciales que los casos ordinarios, lo que a su vez genera volumen de trabajo adicional para la Secretaría. Para finales de 2012, la atención del Tribunal pasará a centrarse en los procesos de apelaciones, aunque seguirá prestando apoyo a tres juicios, incluidos los de los dos acusados de alto rango. Se prevé que los procedimientos de apelaciones para las tres causas con seis o más acusados (*Prlić y otros*, *Šainović y otros*, y *Popović y otros*) continuarán en 2012-2013.

56. En el próximo bienio el personal de la Secretaría seguirá dedicándose principalmente a prestar apoyo a las actividades judiciales y de apelaciones y asegurar la aplicación de procedimientos imparciales y eficaces. La necesidad de procedimientos eficaces es tanto más crucial cuanto que existen factores que escapan al control del Tribunal y que pueden repercutir en la celeridad de los juicios en primera instancia y en apelación. Por ejemplo, los retrasos en las actuaciones debido a la petición de que se revisen causas ya cerradas, la aparición imprevista de documentación, las solicitudes de sustitución de abogados defensores, la enfermedad de los acusados o de los abogados, la disponibilidad de testigos para prestar declaración y la cooperación de los Estados pueden impedir que los juicios o las apelaciones finalicen en los plazos previstos. La Secretaría seguirá apoyando,

dentro del marco de sus competencias, la aplicación de medidas destinadas a reducir la duración de los juicios y las apelaciones y aumentar su eficiencia.

57. A fin de cumplir este último objetivo, la Secretaría desempeñará un papel fundamental en el período de transición y asegurará el traspaso coordinado de las funciones al Mecanismo Residual y la puesta en funcionamiento de la subdivisión del Mecanismo en La Haya. El Mecanismo coexistirá con los Tribunales en el bienio 2012-2013, lo que permitirá que los Tribunales y el Mecanismo puedan compartir recursos, prestarse apoyo mutuo y beneficiarse de su cooperación durante el período de coexistencia. La Secretaría trabajará con las secretarías del Mecanismo y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de garantizar que el traspaso de las funciones y operaciones de los Tribunales se lleve a cabo de la manera más económica, eficaz y práctica posible. Por otro lado, la Secretaría desempeñará también un papel muy activo en la prestación de asistencia al Mecanismo para la formulación de sus políticas, procedimientos y estructura, con miras a facilitar el comienzo de sus operaciones sin tropiezos y asegurar la transferencia de las mejores prácticas y la experiencia adquirida.

58. En cuanto al tercer objetivo, en la estrategia de conclusión se prevé el fortalecimiento de los sistemas judiciales nacionales y el aumento de los procesos nacionales como parte fundamental del cumplimiento del mandato del Tribunal, y la Secretaría seguirá prestando un apoyo esencial en ese sentido. En el bienio de 2012-2013, la Secretaría seguirá prestando apoyo esencial a los sistemas de justicia nacionales en la región de la ex-Yugoslavia, en particular en respuesta a las solicitudes de asistencia presentadas por las autoridades nacionales en relación con la documentación y los materiales probatorios en poder del Tribunal, así como con la protección permanente de los testigos. La Secretaría colaborará también en la transferencia de conocimientos técnicos y en otras actividades de capacitación en la región de la ex-Yugoslavia, incluso mediante la capacitación de los profesionales nacionales encargados de la formación del personal judicial y de fiscalía (“formación de formadores”), la colaboración con sus asociados para traducir la documentación del Tribunal a los idiomas locales y el mejoramiento del acceso de los juristas nacionales a los expedientes y archivos del Tribunal.

59. En el contexto de la labor para preservar el legado del Tribunal, en 2010 el Tribunal, con el patrocinio del Gobierno de los Países Bajos y la Facultad de Derecho de la Universidad de California, Los Ángeles, organizó una conferencia sobre la evaluación del legado del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia cuyo principal objetivo era promover la coordinación y cooperación entre los distintos agentes a fin de reforzar las iniciativas de utilización del legado del Tribunal en apoyo del estado de derecho, la paz y la justicia, tanto en la ex-Yugoslavia como en otros lugares. Después de la conferencia, el Tribunal preparó un informe sobre la estrategia general para la preservación de su legado. Ese informe se someterá a deliberaciones adicionales durante la segunda conferencia sobre el legado del Tribunal que se celebrará en noviembre de 2011.

60. Por lo que se refiere al cuarto objetivo, en 2010 la Secretaría realizó un ejercicio amplio de examen y planificación y elaboró una estrategia de comunicación y un programa de extensión nuevos a fin de mejorar sus comunicaciones y relaciones exteriores. Como parte de su nueva estrategia, la Secretaría reorganizó la Sección de Comunicaciones, con lo que se aumentó la eficiencia en la Sección y se mejoró su coordinación con la Oficina del Secretario. Durante el próximo bienio, la Secretaría seguirá aplicando su estrategia de comunicaciones y su programa de extensión para dar a conocer mejor las

actividades y los logros del Tribunal y reforzar la cooperación y el intercambio de información con los interesados tanto dentro como fuera de la ex-Yugoslavia.

61. El quinto objetivo principal abarca medidas especiales para retener al personal, entre ellas medidas destinadas a la reconversión profesional y a atender las necesidades de formación y perfeccionamiento del personal. La Secretaría seguirá apoyando esas actividades durante el bienio 2012-2013, entre otras cosas, facilitando la participación del personal en actividades de capacitación interdisciplinaria y colaborando en su búsqueda de oportunidades de empleo para el futuro. Asimismo, en 2010 la Secretaría, en colaboración con los representantes del personal, aplicó con éxito un procedimiento para ir reduciendo la plantilla según se vayan suprimiendo los puestos. La Secretaría mantiene su compromiso de velar por que ese proceso siga adelante y por que se informe al respecto de manera clara y transparente, teniendo en cuenta los intereses tanto de los funcionarios como de la organización.

Cuadro 8

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo: Eficiencia en la administración y prestación de servicios en el Tribunal mediante la gestión del apoyo judicial, administrativo y jurídico a las Salas, la Oficina del Fiscal y, en cierta medida, a la defensa, de conformidad con el Estatuto del Tribunal, las Reglas de Procedimiento y Prueba, el Reglamento y la Reglamentación Detallada de las Naciones Unidas y la estrategia de conclusión del Tribunal

Logros previstos	Indicadores de progreso
a) Aplicación oportuna de las medidas oficiales adoptadas de conformidad con la estrategia de conclusión convenida	a) Porcentaje de medidas aplicadas a tiempo <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 95% Estimaciones para 2010-2011: 95% Objetivo para 2012-2013: 95%
b) Mayor sensibilización pública sobre las actividades del Tribunal	b) i) Número de páginas vistas en el sitio web del Tribunal <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 4,8 millones de páginas vistas Estimaciones para 2010-2011: 6,4 millones de páginas vistas Objetivo para 2012-2013: 7,5 millones de páginas vistas ii) Número de visitantes a los edificios del Tribunal (visitas en persona) <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 16.000 visitantes Estimaciones para 2010-2011: 17.500 visitantes Objetivo para 2012-2013: 18.000 visitantes

- | | |
|---|---|
| <p>c) Mejor difusión de información en los idiomas bosnio, croata y serbio (considerados un solo idioma por el Tribunal en las actuaciones judiciales)</p> | <p>c) Número de días transcurridos entre la recepción y la distribución de materiales</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: 0 a 2 días</p> <p>Estimaciones para 2010-2011: 0 a 2 días</p> <p>Objetivo para 2012-2013: 0 a 2 días</p> |
| <p>d) Atención de las necesidades de los clientes en cuanto a un asesoramiento competente, amplio y oportuno sobre cuestiones jurídicas y cuestiones normativas conexas</p> | <p>d) i) Número de acuerdos y memorandos de entendimiento negociados y de contratos en que se proporciona asesoramiento</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: 110 acuerdos</p> <p>Estimaciones para 2010-2011: 100 acuerdos</p> <p>Objetivo para 2012-2013: 90 acuerdos</p> <p>ii) Número de acuerdos provisionales concertados con los Estados para la aplicación de las sentencias dictadas</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: n.d.</p> <p>Estimaciones para 2010-2011: n.d.</p> <p>Objetivo para 2012-2013: 22</p> <p>iii) Número de escritos jurídicos presentados en relación con los procesos en curso de conformidad con la regla 33 B)</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: 208</p> <p>Estimaciones para 2010-2011: 240</p> <p>Objetivo para 2012-2013: 200</p> |
| <p>e) Prestación de apoyo jurídico efectivo a los magistrados</p> | <p>e) Número de decisiones y sentencias orales y escritas dictadas a tiempo</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: 3.450</p> <p>Estimaciones para 2010-2011: 1.600</p> <p>Objetivo para 2012-2013: 1.400</p> |
| <p>f) Cumplimiento de lo establecido en el sistema de asistencia jurídica del Tribunal</p> | <p>f) Número de causas en que es necesario efectuar pagos complementarios para garantizar un juicio imparcial</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>2008-2009: 3 causas</p> <p>Estimaciones para 2010-2011: 3 causas</p> <p>Objetivo para 2012-2013: 3 causas</p> |

g) Prestación de servicios de apoyo judicial efectivos a las Salas, la Oficina del Fiscal y la defensa	g) Grado de satisfacción de los clientes <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 95% Estimaciones para 2010-2011: 95% Objetivo para 2012-2013: 95%
h) Eficacia de los servicios administrativos	h) Grado de satisfacción expresado por los destinatarios de diversos servicios administrativos <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 95% Estimaciones para 2010-2011: 95% Objetivo para 2012-2013: 95%
i) Preparación puntual de informes financieros mensuales	i) Tiempo transcurrido entre el fin del mes y la publicación del informe financiero correspondiente <i>Medidas de la ejecución</i> 2008-2009: 8 días laborables Estimaciones para 2010-2011: 8 días laborables Objetivo para 2012-2013: 8 días laborables

Factores externos

62. Se espera que la Secretaría cumpla sus objetivos y logros previstos siempre que: a) los Estados de la ex-Yugoslavia cooperen en el suministro de información y otras formas de asistencia; b) no haya retrasos en los procesos por razones ajenas a la voluntad del Tribunal, como enfermedad de los acusados, revelaciones imprevistas, solicitudes de sustitución del abogado defensor, solicitud de revisión de causas ya juzgadas, otras peticiones que afecten a las actuaciones o la no disponibilidad de testigos para certificar declaraciones y prestar testimonio; y c) la tasa de movimiento del personal del Tribunal se mantenga en límites razonables.

Productos

63. Durante el bienio se obtendrán los siguientes productos:

a) Sección de Víctimas y Testigos: transporte en condiciones de seguridad de los testigos desde su lugar de residencia hasta La Haya; enlace con los Estados para obtener permisos de salida y entrada, documentos de viaje, acuerdos de salvoconducto y visados para recibir protección antes y después del juicio; prestación de servicios de apoyo para el reasentamiento temporal o permanente de testigos; enlace con los gobiernos anfitriones para la protección y el alojamiento y transporte seguros de los testigos durante el juicio; y aplicación de las políticas del Tribunal respecto de los reembolsos por concepto de lucro cesante y el pago de los subsidios para prendas de vestir;

b) Servicios de defensa letrada: acceso de los sospechosos y acusados a la asistencia letrada; examen de las declaraciones de indigencia de los sospechosos y acusados y evaluación de su situación financiera; y aplicación de la directriz sobre la designación de abogados defensores y las prácticas de asistencia letrada;

c) Administración del Tribunal: aplicación de los procedimientos de confirmación, enmienda o retirada de acusaciones, expedición de órdenes de detención, procedimientos aplicables en caso de no ejecutarse una orden judicial, comparecencia de los acusados, detención preventiva y libertad provisional, y procedimientos para obtener deposiciones; organización y calendario de juicios y otras audiencias, casos de desacato, procedimientos relacionados con los *amici curiae*, citaciones de testigos y peritos, y mantenimiento de registros judiciales; y procedimientos de apelación, revisión, indulto y conmutación de sentencia;

d) Secretaría propiamente dicha: aplicación de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad relativa al establecimiento del Mecanismo Residual; negociación de acuerdos internacionales sobre la aplicación de las sentencias y el reasentamiento de testigos; enlace con las autoridades del país anfitrión en relación con las prerrogativas e inmunidades de los magistrados y el personal; enlace con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la Sede de las Naciones Unidas sobre asuntos relacionados con el mandato y la financiación del Tribunal; facilitación de las solicitudes de asistencia presentadas en la región de la ex-Yugoslavia; y redacción de documentos y directrices sobre políticas relacionados con el ejercicio de la abogacía;

e) Gestión de los centros de detención: establecimiento de centros seguros de detención para los detenidos; establecimiento de un programa de prisión preventiva y prestación de servicios médicos de conformidad con la normativa internacional y con las reglas del Tribunal relativas a la detención; negociación y cooperación con las autoridades del Estado anfitrión a fin de garantizar que los centros de detención del Tribunal se ajusten a las normas establecidas en los acuerdos vigentes y a las exigidas por las organizaciones no gubernamentales encargadas de supervisar dichos centros;

f) Servicios de idiomas y conferencias: servicios de interpretación simultánea del francés, inglés, bosnio/croata/serbio y otros idiomas si fuera necesario, y viceversa, en todas las audiencias del Tribunal e interpretación consecutiva durante las entrevistas con víctimas y testigos; traducción del francés, el inglés y el bosnio/croata/serbio, y viceversa, para la Secretaría, las Salas, la Oficina del Fiscal y los abogados defensores; transcripción en francés e inglés de las actuaciones judiciales en cada audiencia y de las reuniones plenarias de los magistrados;

g) Publicaciones: publicación de materiales informativos diversos relativos a la actividad judicial y a la labor del Tribunal en sentido amplio;

h) Información electrónica y audiovisual: producción de material informativo en diversos medios para su publicación en el sitio web; mantenimiento de plataformas de redes sociales; producción y transmisión (en formato electrónico) de la presentación de pruebas dentro de las salas; y transmisión web en diferido de las actuaciones del Tribunal en inglés, francés y bosnio/croata/serbio;

i) Folletos, opúsculos y fichas descriptivas: publicación de boletines periódicos sobre las actividades del Tribunal, incluso a través de los nuevos medios y las redes sociales;

j) Comunicados de prensa y exposiciones informativas: publicación de comunicados de prensa y distribución de información para la prensa local, nacional e internacional sobre las actividades relacionadas con los juicios;

k) Servicios de biblioteca: prestación de servicios de biblioteca relacionados con el derecho internacional y nacional pertinente a las actividades del Tribunal para uso de los magistrados, el personal y los abogados defensores; y prestación de servicios de información en línea para ayudar al personal, especialmente a los oficiales jurídicos y los magistrados, en las tareas de investigación jurídica y para facilitar el acceso a la información bibliográfica;

l) Apoyo administrativo: procesamiento de documentos financieros; preparación del proyecto de presupuesto por programas y de los informes anuales de ejecución financiera; control presupuestario y gestión de puestos respecto del presupuesto financiado con cuotas y los recursos extrapresupuestarios; redacción de proyectos de respuestas administrativas a los órganos de supervisión externa e interna; examen de las solicitudes para puestos vacantes; ejecución de programas de perfeccionamiento y capacitación del personal; organización de viajes y emisión de billetes y vales para magistrados, funcionarios, testigos y otras personas; gestión de bienes y control de inventario; implantación, utilización y mantenimiento de la infraestructura de tecnología de la información; adquisición y contratación de bienes y servicios; y establecimiento de un entorno seguro y protegido para todas las personalidades, los funcionarios y los visitantes.

Cuadro 9
Recursos necesarios

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
		(antes del ajuste)		
Presupuesto financiado con cuotas				
Puestos	87 707,2	79 685,3	429	429
Recursos no relacionados con puestos	120 980,6	105 212,0	–	–
Contribuciones del personal	21 692,2	21 514,1	–	–
Subtotal	230 380,0	206 411,4	429	429
Recursos extrapresupuestarios	2 572,3	1 233,7	–	–
Total	232 952,3	207 645,1	429	429

Cuadro 10
Necesidades de puestos

Categoría	Consignación revisada 2010-2011	Reducción propuesta		Recursos extrapresupuestarios		Total	
		1 de enero de 2010	1 de enero de 2011	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
Cuadro orgánico y categorías superiores							
SGA	1	–	–	–	–	1	1
D-1	3	–	–	–	–	3	3
P-5	13	–	–	–	–	13	13
P-4/3	119	–	–	–	–	119	119
P-2/1	43	–	–	–	–	43	43
Subtotal	179	–	–	–	–	179	179

Categoría	Consignación revisada 2010-2011	Reducción propuesta		Recursos extrapresupuestarios		Total	
		1 de enero de 2010	1 de enero de 2011	2010-2011	2012-2013	2010-2011	2012-2013
Cuadro de Servicios generales							
Categoría principal	10	–	–	–	–	10	10
Otras categorías	153	–	–	–	–	153	153
Subtotal	163	–	–	–	–	163	163
Otros cuadros							
Servicio de Seguridad	87	–	–	–	–	87	87
Subtotal	87	–	–	–	–	87	87
Total	429	–	–	–	–	429	429

64. Los recursos correspondientes a puestos y a las contribuciones del personal, que ascienden a 79.685.300 dólares y 21.514.100 dólares respectivamente, servirían para financiar la continuación de los 429 puestos temporarios necesarios durante el bienio 2012-2013. La reducción de los recursos relacionados con puestos (8.021.900 dólares) y de las contribuciones del personal (178.100 dólares) se debe a los efectos retardados de la supresión de 102 puestos en el segundo año del bienio 2010-2011.

65. Los recursos no relacionados con puestos, que ascienden a 105.212.000 dólares, lo que supone una disminución de 15.768.600 dólares, servirían para sufragar los gastos de personal temporario general, incluidos los relacionados con los servicios de traducción e interpretación, consultores y expertos, viajes de funcionarios, servicios por contrata, entre otros, los de los abogados defensores y los servicios a los detenidos, gastos generales de mantenimiento, atenciones sociales, suministros y materiales, mobiliario y equipo, mejora de locales y subvenciones y contribuciones.

66. Los créditos previstos para personal temporario general incluyen también las necesidades para asumir las funciones de los puestos suprimidos durante el bienio 2010-2011 que todavía serán necesarias durante el bienio 2012-2013 y que se propone ir reduciendo gradualmente durante el bienio. Las necesidades totales para el bienio en este sentido se estiman en 3.357 meses de trabajo.

67. La disminución de 15.768.600 dólares en las necesidades no relacionadas con puestos obedece a la reducción en las partidas de otros gastos de personal (5.090.200 dólares), consultores y expertos (82.300 dólares), viajes de funcionarios (282.600 dólares), servicios por contrata (8.571.600 dólares), gastos generales de funcionamiento (217.000 dólares), suministros y materiales (331.900 dólares), mobiliario y equipo (1.055.400 dólares) y subvenciones y contribuciones (240.400 dólares) debido principalmente a la reducción de las actuaciones judiciales en 2013, compensada en parte por un aumento del crédito para la mejora de locales (102.800 dólares) debido a la necesidad de mejorar los sistemas de alarma contra incendios y de evacuación.

D. Gestión de expedientes y archivos

68. En junio de 2007, se celebró en La Haya una reunión sobre la estrategia relativa a los archivos, en la que participaron el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y la Oficina de Asuntos Jurídicos, a fin de elaborar y aplicar una estrategia y un plan del proyecto completos, coordinados y comunes para la gestión de expedientes y archivos en los dos tribunales internacionales. A raíz de esa reunión se estableció el Grupo de Trabajo sobre la estrategia conjunta para los archivos, integrado por representantes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y la Oficina de Asuntos Jurídicos, que continúa su labor para aplicar un plan estratégico amplio y coordinado de gestión de archivos y expedientes, y determinar cuáles son los principales interesados y los recursos disponibles para ayudar a los responsables de la gestión de archivos y expedientes a abordar la transición hacia el Mecanismo Residual.

69. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, las funciones de gestión de los archivos y expedientes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se transferirán al Mecanismo Residual durante el bienio 2012-2013. De conformidad con el artículo 27 de su estatuto, el Mecanismo se encargará de gestionar los archivos, incluidos su preservación y el acceso a ellos, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el propio Mecanismo, que en su conjunto constituyen los archivos de los tribunales penales internacionales. Una vez que se establezcan las subdivisiones correspondientes, el Mecanismo pasará a tener la competencia y la responsabilidad exclusivas respecto de los archivos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que estarán ubicados físicamente en las respectivas subdivisiones del Mecanismo. Los presupuestos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo se han elaborado sobre la base de que la transferencia de los archivos se efectuará el 1 de julio de 2012. Por consiguiente, los recursos consignados para el componente de archivos en el presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia corresponden a las necesidades para los primeros seis meses del bienio y las necesidades para los 18 meses restantes se sufragarán con cargo al presupuesto del Mecanismo. No obstante, en el componente de archivos del presupuesto del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para el bienio 2012-2013 se incluyen créditos relacionados con algunos proyectos atrasados que continuarán hasta el fin del bienio.

70. Los logros del componente de gestión de archivos y expedientes del Tribunal en el bienio 2010-2011 se describen a continuación. Con el fin de facilitar una transición eficaz hacia el Mecanismo y la aplicación del plan estratégico para los archivos del Tribunal, la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes se ha concentrado en la centralización de las funciones de archivo del Tribunal mediante la aplicación de un enfoque coordinado y uniforme por los tres órganos del Tribunal. Los logros de la Dependencia fueron los siguientes:

a) Examen de los procesos institucionales del Tribunal, en concreto para confirmar, en la medida de lo posible, que el régimen vigente de mantenimiento de archivos recoge de manera completa las actuaciones del Tribunal. A raíz de ese

examen, se detectaron numerosos sistemas de archivos y expedientes que no se habían incorporado a la estrategia;

b) Ejecución de proyectos para compilar inventarios de los archivos del Tribunal en papel y en formato electrónico;

c) Ejecución de proyectos para identificar, indizar y evaluar categorías específicas de expedientes que se habían seleccionado para su preservación como archivos permanentes;

d) Determinación de las medidas de apoyo concretas que deberán adoptar la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes, el Departamento de Información Pública y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones a fin de transferir todos los archivos para la fecha prevista;

e) Digitalización de los archivos audiovisuales del Tribunal;

f) Presentación del proyecto de calendario revisado de retención de documentos a la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes para su examen y aprobación;

g) Conclusión de varios proyectos de gran envergadura relacionados con la preparación de expedientes conservados en la Oficina del Fiscal;

h) Apoyo a las iniciativas de introducción de datos en todo el Tribunal mediante programas informáticos de gestión de expedientes, la elaboración de normas y la asignación de personal para ayudar en aspectos que presentan deficiencias;

i) Deliberaciones con el Grupo de Trabajo sobre la estrategia conjunta para los archivos con miras a aplicar una política uniforme de mantenimiento de archivos digitales;

j) Elaboración de un proyecto de régimen de seguridad y acceso que facilite, en la mayor medida posible, el acceso del público a los archivos del Tribunal y al mismo tiempo proteja en carácter confidencial y especial de determinados expedientes judiciales.

Cuadro 11

Recursos necesarios

Categoría	Recursos (miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2010-2011	2012-2013 (antes del ajuste)	2010-2011	2012-2013
	Presupuesto financiado con cuotas			
Recursos no relacionados con puestos	3 762,1	2 402,7	–	–
Contribuciones del personal	–	185,5	–	–
Total	3 762,1	2 588,2	–	–

71. Las necesidades no relacionadas con puestos, que ascienden a 2.402.700 dólares, corresponden a las partidas de personal temporario general (775.300 dólares), consultores (75.000 dólares), servicios por contrata (642.400 dólares) y mobiliario y equipo (910.000 dólares).

72. La disminución de 1.359.400 dólares obedece a las reducciones en otros gastos de personal (1.083.900 dólares), viajes de funcionarios (24.800 dólares) y mobiliario y equipo (413.300 dólares) debido principalmente a la transferencia de los archivos al Mecanismo Residual, compensadas en parte por el aumento de las necesidades en las partidas de consultores (16.500 dólares) y servicios por contrata (146.100 dólares).

Cuadro 12

Resumen de las medidas de seguimiento adoptadas en aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Junta de Auditores

Resumen de la recomendación	Medida adoptada para aplicar la recomendación
<p>La Junta recomendó que, en coordinación con la División de Planificación de Programas y Presupuesto de la Secretaría, se formulara un marco lógico de presupuestación basada en los resultados para la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes del Tribunal (A/65/5/Add.12, párr. 35).</p>	<p>Las funciones de mantenimiento de archivos se transferirán al Mecanismo Residual a partir del 1 de julio de 2012. El Tribunal ha incluido un marco lógico de presupuestación basada en los resultados en la sección correspondiente al componente de archivos del presupuesto del Mecanismo Residual para el bienio 2012-2013.</p>
<p>La Junta recomendó que el Tribunal hiciera todo lo posible por cumplir el requisito establecido en el Manual de Adquisiciones relativo a la aprobación de las actas de las reuniones del Comité Local de Contratos (<i>ibid.</i>, párr. 44).</p>	<p>El Tribunal aceptó esa recomendación y observó que, si bien en general las actas de las reuniones del Comité se solían preparar y distribuir en un plazo de 10 días hábiles, a veces el proceso se demoraba debido a que los miembros del Comité solicitaban documentación complementaria al propietario de la empresa o a la Sección de Adquisiciones, sin la cual el Comité no podía terminar de redactar las actas. Asimismo, ocasionalmente se habían producido demoras por circunstancias de fuerza mayor, como la ausencia imprevista de algún miembro del Comité por motivos de enfermedad o debido a un viaje oficial de último momento. El Comité examina periódicamente sus estadísticas sobre el tiempo necesario para redactar las actas a fin de asegurar que los retrasos que se produzcan respecto de los plazos previstos sean los menos posibles.</p>
<p>La Junta recomendó que se cumpliera estrictamente el requisito estipulado en el párrafo 14 del memorando de delegación de facultades del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo relativo a los obsequios, donaciones y otras transferencias gratuitas o ventas de bienes (<i>ibid.</i>, párr. 59).</p>	<p>El Tribunal estuvo de acuerdo en que el requisito estipulado en el párrafo 14 del memorando de delegación de facultades del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo relativo a los obsequios, donaciones y otras transferencias gratuitas o ventas de bienes se debía cumplir estrictamente. Desde entonces, el Tribunal ha recibido la aprobación del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo para su plan de enajenación de activos, con lo que ha respondido plenamente a la cuestión planteada en esa recomendación.</p>

*Resumen de la recomendación**Medida adoptada para aplicar la recomendación*

La Junta recomendó que se hiciera todo lo posible por reducir la tasa de vacantes en la División de Apelaciones de la Oficina del Fiscal para poder absorber la carga de trabajo indicada en la estrategia de conclusión (*ibid.*, párr. 64).

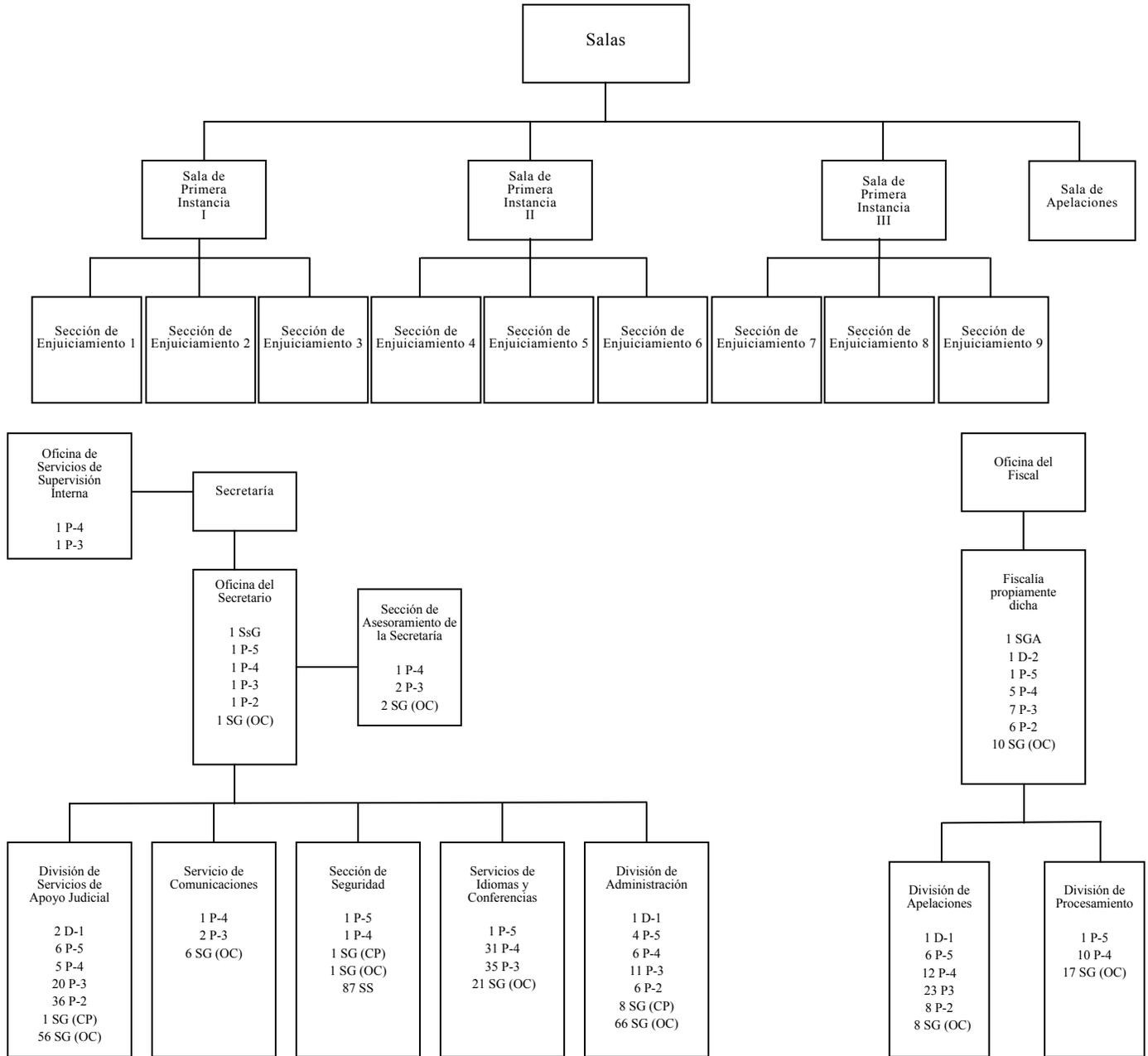
La Junta recomendó que el Tribunal hiciera todo lo posible por atenerse a la regla 4.2 de la instrucción administrativa sobre los consultores y contratistas a fin de aumentar la competitividad del proceso de selección de consultores (*ibid.*, párr. 73).

El Tribunal explicó que los puestos que quedaban liberados, y por lo tanto vacantes, en la División de Primera Instancia tras la conclusión de los juicios se reasignaban a la División de Apelaciones, de ahí la elevada tasa de vacantes en esta División. Pese a ello, el Tribunal hará todo lo que esté en su mano para asegurar que la tasa de vacantes se mantenga al nivel más bajo posible.

El Tribunal ha comenzado a anunciar las ofertas para consultores en su sitio web sobre proyectos y actividades de capacitación, que está abierto al público. Además, el Tribunal utilizará las listas de candidatos de todo el mundo disponibles en el sistema UNLEARNING y solicitará asesoramiento a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en relación con las listas de consultores. Los consultores individuales se eligen mediante concursos en los que se examina a los candidatos y se elaboran listas de candidatos aprobados para ofrecerles contratos a corto plazo.

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

Organigrama y distribución de puestos para el bienio 2012-2013



Abreviaturas: SG, Servicios Generales; CP, Categoría principal; OC, Otras categorías; SS, Servicio de Seguridad.